



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO I.M. N° 41 /2024

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CENTUMAQ con RUC N° 3.438.811-7, domiciliada en Habana casi Paso Mellin, Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, Representada para este acto por La Sra. Kathya Vanessa Irigoyen Centurión, Con Cédula de Identidad N° 3.438.811, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Provisión de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

Establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER. - ID N° 445022, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 445022



Centumaq
RUC: 3438811-7



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 07/2024 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER. - ID N° 445022, convocado por la UOC de la Municipalidad De Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5.108/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Lote 1 - TONER / CARTUCHO COMPATIBLE		CENTUMAQ de Kathy Vanesa Irigoyen Centurion				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Toner Nuevo sin uso Compatible para BROTHER DCP 8150 DN - Negro	PRINTEX	CHINA	1	234.000	234.000
2	Toner Nuevo sin uso Compatible para BROTHER DCP-L5600DN - Negro	PRINTEX	CHINA	1	234.000	234.000
3	Toner Nuevo sin uso Compatible para BROTHER HL-2270DW - Negro	PRINTEX	CHINA	1	160.875	160.875
4	Toner Nuevo sin uso Compatible para CANON imagen CLASS mf 416dw - Negro	PRINTEX	CHINA	1	307.125	307.125
5	Toner Nuevo sin uso Compatible para Ecosis m 2640 idw - Negro	PRINTEX	CHINA	1	292.500	292.500
6	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP 404 dw - Negro	PRINTEX	CHINA	1	277.875	277.875
7	Cartucho Nuevo sin uso Compatible para HP Deskjet 2135 - Color	PRINTEX	CHINA	1	180.375	180.375
8	Cartucho Nuevo sin uso Compatible para HP Deskjet 2135 - Color	PRINTEX	CHINA	1	180.375	180.375
9	Cartucho Nuevo sin uso Compatible para HP Deskjet 3775 - Color	PRINTEX	CHINA	1	204.750	204.750
10	Cartucho Nuevo sin uso Compatible para HP Deskjet 3775 - Color	PRINTEX	CHINA	1	204.750	204.750
11	Cartucho Nuevo sin uso Compatible para HP F4180 - Color	PRINTEX	CHINA	1	133.575	133.575
12	Carucho Nuevo sin uso Compatible para HP F4180 - Color	PRINTEX	CHINA	1	136.013	136.013
13	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP Laser jet MFP M130fw - Negro	PRINTEX	CHINA	1	256.425	256.425
14	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP Laserjet Pro M203dw - Negro	PRINTEX	CHINA	1	234.975	234.975
15	Toner Nuevo sin uso Compatible para Hp laserjet pro mfp m227 fdw - Negro	PRINTEX	CHINA	1	235.463	235.463
16	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP Laserjet Pro serie 1102w - Negro	PRINTEX	CHINA	1	258.375	258.375
17	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP MFP 281 fdw (color) - Color	PRINTEX	CHINA	1	341.250	341.250
18	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP MFP 281 fdw (color) - Color	PRINTEX	CHINA	1	340.275	340.275
19	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP MFP 281 fdw (color) - Color	PRINTEX	CHINA	1	340.763	340.763
20	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP MFP 281 fdw (color) - Color	PRINTEX	CHINA	1	340.763	340.763
21	Toner Nuevo sin uso Compatible para HP MFPM 127fn - Negro	PRINTEX	CHINA	1	233.513	233.513



Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Rosa Agustín González Dana
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Centumaq
RUC: 3438811-7



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

22	Toner Nuevo sin uso Compatible Samsung ML-1665 - Negro	PRINTEX	CHINA	1	253.500	253.500
23	Toner Nuevo sin uso Compatible para Samsung ML-2950w - Negro	PRINTEX	CHINA	1	312.000	312.000
24	Toner Nuevo sin uso Compatible para Samsung pro express m4072fd - Negro	PRINTEX	CHINA	1	351.000	351.000
					Total por lote:	6.044.515

El monto mínimo del presente contrato, en el Lote 1, asciende a la suma de Guaraníes Ciento doce millones quinientos mil (Gs.112.500.000) y el monto máximo es de Guaraníes Ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000).

Lote 2 - TONER ORIGINAL		CENTUMAQ de Kathya Vanesa Irigoyen Centurion				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Toner Nuevo sin uso Original para BROTHER HL1200 - Negro	PRINTEX	CHINA	1	160.875	160.875
2	Toner Nuevo sin uso Original para BROTHER HLL-6200 DW - Negro	PRINTEX	CHINA	1	302.250	302.250
3	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON ECO L121/T664 - Color	PRINTEX	CHINA	1	185.250	185.250
4	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON ECO L121/T664 - Color	PRINTEX	CHINA	1	185.250	185.250
5	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON ECO L121/T664 - Color	PRINTEX	CHINA	1	185.250	185.250
6	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON ECO L121/T - Negro	PRINTEX	CHINA	1	185.250	185.250
7	Toner Nuevo sin uso Original para PANTUM P2509 - Negro	PRINTEX	CHINA	1	579.234	579.234
8	Toner Nuevo sin uso Original para PANTUM M7105 - Negro	PRINTEX	CHINA	1	422.156	422.156
9	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON WORKFORCE 6590 - Color	PRINTEX	CHINA	1	704.250	704.250
10	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON WORKFORCE - Color	PRINTEX	CHINA	1	742.500	742.500
11	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON WORKFORCE 6590 - Color	PRINTEX	CHINA	1	742.500	742.500
12	Cartucho Nuevo sin uso Original para EPSON WORKFORCE 6590 - Color	PRINTEX	CHINA	1	742.500	742.500
13	Toner Nuevo sin uso Original para RICOH 3710	PRINTEX	CHINA	1	335.625	335.625
14	Toner Nuevo sin uso Original RICOH 8200	PRINTEX	CHINA	1	393.750	393.750
					Total por lote:	5.866.640

El monto mínimo del presente contrato, en el Lote 2, asciende a la suma de Guaraníes Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil (Gs.56.250.000) y el monto máximo es de Guaraníes Setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000).

Lote 3 - DRUM		CENTUMAQ de Kathya Vanesa Irigoyen Centurion				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Accesorio - DRUM Compatible para BROTHER DCP 8150 DN	PRINTEX	CHINA	1	185.625	185.625



Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Rosa Agustina González Dana
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Centumaq
RUC: 3438811-7



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

2	Accesorio - DRUM Compatible para BROTHER DCP L5600DN	PRINTEX	CHINA	1	170.625	170.625
3	Accesorio - DRUM Compatible para BROTHER HL1200	PRINTEX	CHINA	1	169.313	169.313
4	Accesorio - DRUM Compatible para BROTHER DCP HL-2270DW	PRINTEX	CHINA	1	175.313	175.313
5	Accesorio - DRUM compatible para BROTHER HL-6200 DW	PRINTEX	CHINA	1	170.625	170.625
6	Accesorio - DRUM compatible para Ecosis m 2640 idw	PRINTEX	CHINA	1	493.350	493.350
7	Accesorio - DRUM compatible para HP Laserjet Pro M203dw	PRINTEX	CHINA	1	149.063	149.063
8	Accesorio - DRUM Compatible para Hp Laserjet pro mfp m227 fdw	PRINTEX	CHINA	1	211.207	211.207
Total por lote:						1.725.121

El monto mínimo del presente contrato, en el Lote 3, asciende a la suma de Guaraníes Treinta y tres millones setecientos cincuenta mil (Gs.33.750.000) y el monto máximo es de Guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs. 45.000.000).

Lote 4 - KIT DE RECARGA		CENTUMAQ de Kathya Vanesa Irigoyen Centurion				
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Accesorio- Kit de Recarga original para PANTUM P2509	PRINTEX	CHINA	1	205.781	205.781
2	Accesorio - Kit de Recarga original para PANTUM M7105	PRINTEX	CHINA	1	291.094	291.094
Total por lote:						496.875

El monto mínimo del presente contrato, en el Lote 4, asciende a la suma de Guaraníes veinte dos millones quinientos mil (Gs.56.250.000) y el monto máximo es de Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Conforme Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscritos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes



Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



Rosa Agustín González Daga
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Centumaq
RUC: 3422041-7



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la fecha de suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Ximena Portillo, Administradora de Contratos adjudicados de la municipalidad de lambare,
Direccion General de Administracion y Finanzas

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



[Handwritten signature]
Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré



[Handwritten signature]
Rosa Agustín González Dana
Intendente
Municipalidad de Lambaré

[Handwritten signature]
Centumaq
RUC: 3438811-7



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día catorce mes agosto y año 2024.



Abg. GILBERTO SOTELO ROPELA
Secretario General



Dr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

KHATYA VANESSA IRIGOYEN CENTURION
Representante legal de la firma CENTUMAQ

Centumaq
RUC: 3438811-7